

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0146-2023-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de febrero de 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
HERMILIO VALDIZÁN  
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
173 28 FEB. 2023  
HORA: *11:00*  
**RECIBIDO**

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cuarenta y seis (46) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Unheval, mediante el Oficio Digital N° 0558-2022-UNHEVAL-FCE/D, del 05.AGO.2022, dirigido a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite para su aprobación la Resolución N° 0497-2022-UNHEVAL-FCE/CF, que aprobó la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA Y DE DESARROLLO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y LA FUNDACIÓN COMUNIDAD DE APRENDIZAJE SER MAESTRO; y con el Oficio N° 0112-2023-UNHEVAL-FCE/D, del 09.FEB.2023, remite tres ejemplares en original del referido Convenio;

Que, a través del Oficio N° 066-2023-UNHEVAL-OCRI, del 10.FEB.2023, el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la aprobación y suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA Y DE DESARROLLO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y LA FUNDACIÓN COMUNIDAD DE APRENDIZAJE SER MAESTRO; por lo que, solicita opinión legal para luego continuar con el trámite que corresponde;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Dictamen Legal N° 117-2023-UNHEVAL-OAJ, del 16.FEB.2023, dirigido al Rector, emite opinión legal respecto a la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA Y DE DESARROLLO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y LA FUNDACIÓN COMUNIDAD DE APRENDIZAJE SER MAESTRO**; y luego de detallar los **ANTECEDENTES** que se hacen referencia en los considerandos anteriores, informa lo siguiente:

### II. BASE LEGAL

- 2.1. La Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- 2.2. El TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- 2.3. La Ley Universitaria N° 30220.
- 2.4. El Reglamento para la Formalización y Suscripción de Convenios 2019, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 3425-2019-UNHEVAL, modificado mediante Resolución de Consejo universitario N° 2014-2021-UNHEVAL.

### III. APRECIACIÓN JURÍDICA

- 3.1. El artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.
- 3.2. Que, el presente convenio tiene como objetivo fomentar la realización de acciones conjuntas entre la Facultad de Ciencias de la Educación y la Fundación SER MAESTRO, enmarcar y coordinar la actuación de la Fundación Ser Maestro con un conjunto de acciones en el ámbito de la innovación educativa a través de la implementación de eventos de impacto nacional e internacional, programas formativos y proyectos pilotos con el objetivo de sumar de promover de innovaciones educativas de las escuelas y docentes y estudiantes de pregrado de la facultad en mención, asimismo, en la gestión conjunta de recursos para asegurar la sostenibilidad y escalamiento de innovaciones que tenga impacto en los aprendizajes de los estudiantes.
- 3.3. Que, efectuada la precisión anterior, dentro de las funciones de la Universidad de acuerdo al artículo 7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, está la de investigación proyección social y contribuir con el desarrollo humano; la cual concuerda con lo establecido en el artículo 8° del Estatuto vigente que establece las mismas funciones y, ante la propuesta de convenio se cumplirá las funciones de la UNHEVAL como es la de proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo, realizar y promover la investigación científica y promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local y regional; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que **DEBE APROBARSE EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

*[Firma]*  
RECTOR

*[Firma]*  
SECRETARIA GENERAL



**///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0146-2023-UNHEVAL**

**ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA Y DE DESARROLLO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y LA FUNDACIÓN COMUNIDAD DE APRENDIZAJE SER MAESTRO.**

- 3.4. Que, en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad", concordante con lo establecido en el inciso p) artículo 119° del Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, que precisa "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como asuntos relacionados con las actividades de la Unheval"; asimismo, de acuerdo a lo precisado en el artículo 122°, inciso v) del Estatuto, señala las atribuciones del Rector de "Emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario", por tanto, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento, corresponde emitir la Resolución Rectoral pertinente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**IV. FINALIDAD Y OBJETIVO**

- 4.1. Que, revisado el convenio se tiene que el mismo resultaría beneficioso para los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, mediante las acciones de capacitaciones para mejorar el aprendizaje que se desarrollará en beneficio de adquisición de nuevos conocimientos estableciendo a los nuevos estándares competitivos de los diseños metodológicos/didácticos, alineándose a lo establecido por la UNHEVAL con una misión de ser líderes en la generación de conocimientos y la formación de profesionales de alto nivel, comprometida con el desarrollo integral del país y el mundo, difusora de valores en una sociedad multicultural, con democracia participativa, verdad y justicia; por tanto, resulta procedente la suscripción del referido Convenio, tanto más que se cuenta con opinión favorable de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Unheval.
- 4.2. Que, el presente convenio tienen como objetivo fomentar la realización de acciones conjuntas entre la Facultad de Ciencias de la Educación y la Fundación SER MAERTRO, tiene como objetivos enmarcar y coordinar la actuación de la Fundación Ser Maestro con un conjunto de acciones en el ámbito de la innovación educativa a través de la implementación de eventos de impacto nacional e internacional, programas formativos y proyectos pilotos con el objetivo de sumar de promover de innovaciones educativas de las escuelas, docentes y estudiantes de pregrado de la facultad en mención, asimismo, en la gestión conjunta de recursos para asegurar la sostenibilidad y escalamiento de innovaciones que tenga impacto en los aprendizajes de los estudiantes.

**V. OPINIÓN**

Por estos fundamentos antes señalados **OPINA** lo siguiente:

- 5.1. Que, se emita Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA Y DE DESARROLLO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y LA FUNDACIÓN COMUNIDAD DE APRENDIZAJE SER MAESTRO.
- 5.2. Que, se DISPONGA que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales - Unidad Funcional de Convenios, Becas y Movilidad Académica, adopte las acciones de su competencia para el registro y ejecución del Convenio;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 00418-2023-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de Secretaria General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, Coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designa al titular;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **RATIFICAR**, en vías de regularización, la Resolución N° 0497-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.AGO.2022, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Unheval, que aprobó, por acuerdo del

*Handwritten signature and notes:*

*cas 40*

*SECRETARÍA GENERAL*

*UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO*



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0146-2023-UNHEVAL**

-03-

Consejo de Facultad, la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA Y DE DESARROLLO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y LA FUNDACIÓN COMUNIDAD DE APRENDIZAJE SER MAESTRO**, que consta de diez (10) cláusulas, y forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 2°. **DISPONER** que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales - Unidad Funcional de Convenios, Becas y Movilidad Académica, adopte las acciones de su competencia para el registro y ejecución del Convenio aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución.
- 3°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales adopten las acciones conforme a su competencia.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL (E)

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv A.Jurídica-OCI.  
Transparencia  
OGCalidad DCTI  
DIGA FCE-FCSM-Archivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia**  
SECRETARIA GENERAL (E)

*Dr. Ana Caro SACCEDO*  
*01-03-2023*



**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
HERMILIO VALDIZAN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA Y DE DESARROLLO DE  
INNOVACION EDUCATIVA Y LA FUNDACIÓN COMUNIDAD DE APRENDIZAJE SER  
MAESTRO**

Conste por el presente documento, el convenio específico de Cooperación interinstitucional, que celebran de una parte la **Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan** debidamente representada por su Decano **Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22415868, con domicilio legal Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, distrito de Pillco Marca, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco a quien en adelante se le denominará la Facultad de Ciencias de la Educación; y de otra parte la **Fundación Comunidad de Aprendizaje Ser Maestro** a quien en adelante se denominará "**SER MAESTRO**" con RUC N° 20607905917 representado por su Director **Jaime Antero Montes García**, identificado con DNI N° 09509818, fijando su domicilio legal en Calle Moscú169, Distrito de Ate y Departamento de Lima de la República del Perú, en los términos y condiciones siguientes:

Que ambas instituciones promueven y desarrollan objetivos comunes y/o complementarios en temas de innovación educativa sin fines de lucro, para promover oportunidades de desarrollo futuros profesionales en educación y docentes de la facultad de ciencias de la educación.

El interés positivo de la cooperación, es la colaboración entre las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para conseguir objetivos que favorezcan la formación de docentes innovadores desde el enfoque de competencias y STEAM +H con la metodología INNO.

**CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**LA UNHEVAL**, creada según la Ley N° 14915 de 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige y se gobierna de acuerdo a la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y normas internas, forman profesionales de manera integral, científica con valores humanísticos y con hábitos investigativos, donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

La **FUNDACIÓN SER MAESTRO** es una institución con personería jurídica, sin fines de lucro y opera en varios países de América Latina, siendo su sede Lima, Perú. Sus acciones están vinculados al desarrollo de la innovación educativa, asistencia técnica, acompañamiento y mentoría a través de programas formativos, prototipos tecnológicos a los docentes de las escuelas públicas con bajos recursos económicos. Brindando acceso a tecnología y oportunidades para pasantías y concursos internacionales; asimismo, la gestión de fondos y reconocimiento de proyectos de innovación pedagógica, social y tecnológica de las escuelas.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- D.S. 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial
- T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30220, Ley universitaria
- Resolución Asamblea Universitaria N°03-2021- UNHEVAL, Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

#### **CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

Este acuerdo tiene como objetivo fomentar la realización de acciones conjuntas entre la **Facultad de Ciencias de la Educación** y la Fundación **SER MAESTRO**, tiene como objetivos enmarcar y coordinar la actuación de la Fundación Ser Maestro con un conjunto de acciones en el ámbito de la innovación educativa a través de la implementación de eventos de impacto nacional e internacional, programas formativos y proyectos pilotos con el objetivo de sumar de promover de innovaciones educativas de las escuelas y docentes y estudiantes de pregrado de la facultad en mención, asimismo, en la gestión conjunta de recursos para asegurar la sostenibilidad y escalamiento de innovaciones que tenga impacto en los aprendizajes de los estudiantes.

#### **CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Para cumplir el objetivo precisado en la segunda cláusula, los intervinientes asumirán las siguientes obligaciones.

##### **De SER MAESTRO:**

- Promoción de la innovación educativa, integración pedagógica de las tecnologías y reconocimiento de buenas prácticas de los docentes de la Facultad de Ciencias de la

Educación.

- Brindar asistencia técnica al equipo de la Facultad de Ciencias de la Educación para el fortalecimiento de comunidades de aprendizaje y el diseño de programas de formación docente en el desarrollo de innovación educativa.
- Ejecutar y desarrollar eventos académicos para el desarrollo de programas de formación docente y otras actividades académicas.
- Implementar los 3 ejes de trabajo para promover la innovación en la educación superior:

- **EJE 1: Desarrollo de capacidades de docentes:**

- **Módulo 1:** Análisis teórico y nuevos enfoques de la innovación educativa desde la perspectiva en el enfoque por competencia y STEAM +H
- **Módulo 2:** Ideación, herramientas ágiles, innovación prospectiva, formulación de proyectos de innovación pedagógica, social y tecnológico
- **Módulo 3:** gestión y evaluación de proyectos de innovación, gestión de evidencias y herramientas para la medición de impacto
- **Módulo 4:** Sistematización, escalamientos y gestión de recursos y fondos

- **Eje 2: Talleres de formación para estudiantes de pre grado en formulación, gestión y evaluación de innovaciones educativas, según especialidad**

- **Taller básico:** Formulación e ideación de proyectos de innovación Para estudiantes de primeros ciclos.
- **Taller intermedio:** Gestión y evaluación pedagógica del proyecto de innovación Para estudiantes de ciclos intermedios.
- **Taller avanzando:** Implementación y Sistematización de proyectos de innovación Para estudiantes de los últimos ciclos

- **Eje 3: Diseño, asesoría para la implementación de Laboratorios de Innovación educativa en la institución**

- Diseño
- Implementación de pilotos
- Evaluación, impacto y alianzas nacionales e internacionales

#### **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su suscripción y tendrá una primera vigencia de dos (2) años, pudiendo ser prorrogable hasta los tres años y 6 meses previa evaluación y sistematización de la experiencia.

#### **CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO**

La ejecución de este Convenio no establece compromiso financiero alguno por las partes, los recursos económicos que se requieran para el cumplimiento de convenios específicos o planes de trabajo, serán cubiertos por las fuentes de financiamiento de cada una de las partes en lo que corresponda y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal; así como también, por fuentes de financiamiento de proyectos de cooperación que se gestionen para tal fin.

## **CLAUSULA SÉPTIMA: RESPONSABLES INTERINSTITUCIONALES**

Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del presente convenio, las partes acuerdan designar como responsables a las siguientes personas:

Por parte de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina

**Cargo:** Presidente de la Comisión de Convenios

**Teléfono:** 959537600

**E-mail:** amancio212@hotmail.com

Por parte de Fundación Ser Maestro:

Vanessa Soledad Moran Moran

**Cargo:** Directora Ejecutiva de la Fundación Comunidad Ser Maestro

**Teléfono:** 993635364

**E-mail:** vmoran.educacion@gmail.com

Los responsables asumen el compromiso; tanto en la formulación de proyectos específicos que deriven de este, así como la ejecución, seguimiento, control, supervisión y evaluación. Debiendo presentar informes en los plazos previstos.

Se adjunta al presente convenio un plan de trabajo general, para la guía de los planes específicos por el equipo técnico.

## **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El convenio podrá ser resuelto, por las siguientes razones:

- Por acuerdo de las partes, el que deberá constar por escrito.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los acuerdos asumidos por las partes en el convenio.
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentado, que no permite que una o las dos partes continúen cumpliendo con los acuerdos estipulados. La parte que incumple queda exenta de cualquier responsabilidad.
- Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días.

Las actividades que no se hubiesen iniciado quedarán resueltas, y aquellas que se encuentren en ejecución, deberán continuar hasta su culminación, salvo casos de fuerza mayor.

#### **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**LAS PARTES** dejan expresa constancia que toda discrepancia, controversia o reclamo derivado de la interpretación o incumplimiento del presente Convenio, incluido las de su inexistencia, nulidad o invalidez será resuelto mediante la coordinación entre las partes siguiendo las reglas de concertación, buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para alcanzar soluciones de mutuo acuerdo, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio y en plena concordancia con el marco normativo vigente, para lo cual se redactarán las actas correspondientes, las mismas que pasan a formar parte del presente Convenio.

#### **CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN**

Las partes ratifican como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente convenio, donde deben efectuarse entre sí toda comunicación, aviso o notificación. Los cambios domiciliarios deberán comunicarse por escrito al domicilio legal de la otra parte con diez (10) días hábiles de anticipación.

En señal de conformidad con lo contemplado en el presente convenio las partes las suscriben en tres (03) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Huánuco, 04 de agosto de año 2022.

FUNDACION COMUNIDAD DE APRENDIZAJE  
"Ser Maestro"

JAIME MONTES GARCÍA  
DIRECTOR EJECUTIVO

FUNDACIÓN "SER MAESTRO"  
JAIME ANTERO MONTES GARCÍA  
DIRECTOR  
DNI N° 09509818



Dr. **Ciro Angel Lazo Salcedo**  
Decano FCE  
DNI N° 22415868



LISTA DE INVITADOS  
4 de febrero del 2023 – 8.30am – 2.30pm

N°	Institución	Nombres	Servicio	Grupo	Cargo	Check	Servicio
55		Vanesa Campoblanco	Coordinadora		Directora Ejecutiva		Servicio
54	DESCO	Jorge Saenz Avenafio	Servicio	Invitado	Director Ejecutivo		Servicio
53	DRE Ancash	Nancy Eloisa Dolores Anaya	Pasantes	Autoridades	Olga Calderón Huara		Docente invitado
52	DRE San Martín	Alfonso Izoiza Pérez	Pasantes	Autoridades	Director		Docente invitado
51	FONDATION FORGE	Martin Abanto	Pasantes	Invitado	Juan Carlos Espinoza Roman		Docente invitado
50	The Learning Factor	Paul Neyra	Pasantes	Invitado	Angela Ethel Alvarado Rosales		Docente invitado
49	UGEL Anjaras	Marcos Matos Ramos	Ganadores	Autoridades	Raúl Miguel Nolasco Villegas		Docente invitado
48	UGEL Aynaraes	Carmen Ramirez Zevallos	Ganadores	Autoridades	Gloria Flor Maccca Medina		Docente invitado
47	UGEL Carnuaz	Juho Martín Armas Colonia	Ganadores	Autoridades	Director		Docente invitado
46	UGEL Chinchamayo	Yanire Maria Zegarra Martinez	Actores	Autoridades	Mariana Montenegro Moran		Actor
45	UGEL Colabamba	Frida Limpi Cahuana	Actores	Autoridades	Alvaro Curipto Campos		Actor
44	UGEL Dor de mayo	Mario Chaua Layne	Equipo FSM	Autoridades	Jefe de AGP		Fundación Ser Maestro
43	UGEL Huancarama	Yudith Isabel Bernaldes Guzman	Equipo FSM	Autoridades	Directora		Fundación Ser Maestro
42	UGEL Huaral (10)	Rosa Espinosa Pascasio	Equipo FSM	Autoridades	Ruth Solar de la Torre		Fundación Ser Maestro
41	UGEL Mariscal Cáceres	Juan Marcos Pinchi Tahir	Equipo FSM	Autoridades	Directora		Fundación Ser Maestro
40	UGEL Maynas	Yong Polansky Rodriguez	Equipo FSM	Autoridades	Directora		Fundación Ser Maestro
39	UGEL Moyobamba	José Elias Ocampo Vela	Equipo FSM	Autoridades	Directora		Fundación Ser Maestro
38	UGEL Nauta	Javier Arce Urrea	Equipo FSM	Autoridades	Directora		Fundación Ser Maestro
37	UGEL Padre ABAD	Rafael López Napán	Equipo FSM	Autoridades	Directora		Fundación Ser Maestro
36	UGEL Piura	Carmen Sánchez Mejada	Equipo FSM	Autoridades	Directora		Fundación Ser Maestro
35	UGEL Purus Ucayali	Maun Paulino Gomez De La Cruz	Autoridades	Autoridades	Director		Fundación Ser Maestro
34	UGEL Ramón Castilla	Elizabeth Hoyos Chumioque Quezada	Invitado	Autoridades	Docente		Universidad Huánuco
33	UGEL Rioja	Juan Abiango Bustamante Astochado	Invitado	Autoridades	Martín Vega Torres		Unesco
32	UGEL Sihuas	Juan Vico Quispe	Autoridades	Autoridades	Jefe de AGP		UGEL de San Borja
31	UGEL Uribamba	José Villavicencio Quispe	Autoridades	Autoridades	Directora		UGEL Yauy
30	UGEL Vestanilla	Aria Cecilia Angada Pedroza.	Autoridades	Autoridades	Directora		UGEL Vicosha
29	UGEL Vilcashuaman	Walter Medina Harbe	Autoridades	Autoridades	Directora		UGEL Vicosha
28	UGEL Yauy	Martha Elizabeth Herrera Aponte	Autoridades	Autoridades	Directora		UGEL Uribamba
27	UGEL de San Borja	Gloria María Saldaña Usco	Autoridades	Autoridades	Directora		UGEL Sihuas
26	Unesco	Martin Vega Torres	Autoridades	Invitado	Juan Abiango Bustamante Astochado		UGEL Rioja
25	Universidad Huánuco	Ciro Lazo Salcedo	Autoridades	Invitado	Docente		UGEL Ramón Castilla
24	UGEL Purus Ucayali	Maun Paulino Gomez De La Cruz	Autoridades	Autoridades	Director		UGEL Purus Ucayali
23	UGEL Piura	Carmen Sánchez Mejada	Autoridades	Equipo FSM	Directora		UGEL Piura
22	UGEL Padre ABAD	Rafael López Napán	Autoridades	Equipo FSM	Directora		UGEL Padre ABAD
21	UGEL Nauta	Javier Arce Urrea	Autoridades	Equipo FSM	Directora		UGEL Nauta
20	UGEL Moyobamba	José Elias Ocampo Vela	Autoridades	Equipo FSM	Directora		UGEL Moyobamba
19	UGEL Maynas	Yong Polansky Rodriguez	Autoridades	Equipo FSM	Directora		UGEL Maynas
18	UGEL Mariscal Cáceres	Juan Marcos Pinchi Tahir	Autoridades	Equipo FSM	Directora		UGEL Mariscal Cáceres
17	UGEL Huaral (10)	Rosa Espinosa Pascasio	Autoridades	Equipo FSM	Directora		UGEL Huaral (10)
16	UGEL Huancarama	Yudith Isabel Bernaldes Guzman	Autoridades	Equipo FSM	Directora		UGEL Huancarama
15	UGEL Dor de mayo	Roberto León Villareal Domínguez	Autoridades	Equipo FSM	Directora		UGEL Dor de mayo
14	UGEL Colabamba	Mario Chaua Layne	Autoridades	Equipo FSM	Directora		UGEL Colabamba
13	UGEL Colabamba	Omar Cárdena Villegas	Autoridades	Autoridades	Director		UGEL Colabamba
12	UGEL Chinchamayo	Frida Limpi Cahuana	Autoridades	Actores	Actores		UGEL Chinchamayo
11	UGEL Chinchamayo	Yanire Maria Zegarra Martinez	Autoridades	Actores	Actores		UGEL Chinchamayo
10	UGEL Carnuaz	Gladys Ingrid Matos Paz	Autoridades	Ganadores	Ganadores		UGEL Carnuaz
9	UGEL Aynaraes	Carmen Ramirez Zevallos	Autoridades	Ganadores	Ganadores		UGEL Aynaraes
6	UGEL Anjaras	Marcos Matos Ramos	Autoridades	Ganadores	Ganadores		UGEL Anjaras
5	The Learning Factor	Paul Neyra	Pasantes	Invitado	Pasantes		The Learning Factor
4	FONDATION FORGE	Martin Abanto	Pasantes	Invitado	Pasantes		FONDATION FORGE
3	DRE San Martín	Alfonso Izoiza Pérez	Pasantes	Invitado	Pasantes		DRE San Martín
2	DRE Ancash	Nancy Eloisa Dolores Anaya	Pasantes	Invitado	Pasantes		DRE Ancash
1	DESCO	Jorge Saenz Avenafio	Servicio	Invitado	Servicio		DESCO
55	Servicio	Vanesa Campoblanco	Coordinadora	Invitado	Coordinadora		Servicio

4 de febrero del 2023 – 8.30am – 2.30pm